



| | | |
|---|---|--------------------------|
| INFORME DE GENERACIÓN DE NECESIDAD CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2020 | |
| | Versión: 2.1 | Fecha: 07/09/2022 |
| | Página 1 de 25 | |

| DATOS GENERALES | |
|----------------------------------|---|
| NÚMERO: | CTSML-2024-0031 |
| ENTIDAD CONTRATANTE | SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES |
| OBJETO DE LA CONTRATACIÓN | CONSULTORÍA PARA ELABORAR LA AUDITORÍA DE CONJUNCIÓN E INFORMES DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTES A LAS LICENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE LA FISCALÍA GENERAL EN LA CIUDAD DE CUENCA |
| CPC A NIVEL 5 | 83131 |
| DESCRIPCIÓN DEL CPC | SERVICIOS DE CONSULTORIA DEL MEDIO AMBIENTE |
| CPC A NIVEL 9 | 831310011 |
| DESCRIPCIÓN DEL CPC | SERVICIOS DE CONSULTORIA DEL MEDIO AMBIENTE |
| UNIDAD REQUIERENTE: | COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS DE MEDICINA LEGAL |
| FECHA: | 15 de octubre del 2024 |

| DETALLE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA | | | | |
|--|--|--|--------------|--|
| TIPO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | | | | |
| Nº | TIPO DE SERVICIO | DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO | CANTIDAD (U) | LUGAR DE ENTREGA |
| 1 | AUDITORÍA DE CONJUNCIÓN E INFORMES DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTES A LAS LICENCIAS AMBIENTALES DEL CENTRO INTEGRAL DE INVESTIGACIÓN DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES DE LA FISCALÍA GENERAL EN LA CIUDAD DE CUENCA | <ul style="list-style-type: none"> • AUDITORÍA DE CONJUNCIÓN: <p>Los periodos de la Auditoría de conjunción son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - noviembre 2014 – noviembre 2015 - noviembre 2015 – noviembre 2017 - noviembre 2017 – noviembre 2019 - noviembre 2019 – noviembre 2022 <p>El consultor para desarrollar la Auditoría Ambiental de Conjunción deberá cumplir tres fases con las siguientes actividades y productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fase preliminar – Pre auditoría <p>Actualizar los Términos de Referencia (estructura) para la ejecución de la Auditoría Ambiental de Conjunción, en caso de existir observaciones por parte de la Autoridad Ambiental Competente, hasta obtener la debida aprobación.</p> <p>Revisar técnicamente la licencia ambiental,</p> | 1 | Centro Forense Zonal 6- Cuenca Provincia Azuay, Av. General Escandón, quinta balsa, atrás del estadio de la Liga. |



**INFORME DE GENERACIÓN DE NECESIDAD
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2020

Versión: 2.1

Fecha: 07/09/2022

Página 2 de 25

| | | |
|--|--|--|
| | <p>declaración de impacto ambiental normativa ambiental y planes de manejos aprobados.</p> <p>Desarrollar los Check list para la auditoría.</p> <p>Desarrollar y entregar el plan de auditoría, que debe contener principalmente: área a visitar, objetivos: general y específicos, recursos (humanos, logísticos, financieros), área a auditar.</p> <p style="text-align: center;">- Inspección de campo – Auditoría in situ</p> <p>Documentar las características de las instalaciones existentes, de la operación y mantenimiento del proyecto.</p> <p>Tomar los registros fotográficos que respalden lo observado y verificado en campo.</p> <p>Recolectar documentos, que puedan ser considerados como medios de verificación de lo observado en campo.</p> <p>Revisar el cumplimiento de planes y programas.</p> <p>En esta fase deben existir reuniones de apertura y cierre, con sus respectivas actas.</p> <p style="text-align: center;">- Fase final – Post Auditoría</p> <p>Procesar las listas de chequeo.</p> <p>Elaborar Reportes de Conformidades y No Conformidades.</p> <p>Elaborar el Plan de Acción para superar las no conformidades encontradas, en el que se plantearán acciones correctivas a implementarse, con su correspondiente cronograma de ejecución.</p> <p>Actualizar el Plan de Manejo Ambiental con cronograma valorado.</p> <p>Elaborar y entregar el informe de Auditoría de Conjunción, cuya estructura debe estar acorde a los Términos de referencia aprobados, de manera referencial puede contener lo siguiente:</p> | |
|--|--|--|



INFORME DE GENERACIÓN DE NECESIDAD

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2020

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 2.1

Fecha: 07/09/2022

Página 3 de 25

| | | | |
|--|---|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ 1. Antecedentes ▪ 1.1 Ficha técnica ▪ 2. Introducción ▪ 3. Ubicación ▪ 4. Objetivos de la auditoría ▪ 5. Alcance ▪ 6. Legislación vigente y estándares ambientales aplicables a la actividad, obra o proyecto ▪ 6.1 Instituciones reguladoras y de control ▪ 6.2 Marco legal ambiental ▪ 7. Descripción general de actividades del proyecto ▪ 8. Metodología utilizada ▪ 9. Identificación y evaluación de conformidades y no conformidades (hallazgos) ▪ 9.1 Síntesis de conformidades y no conformidades ▪ 9.2 Síntesis global de conformidades y no conformidades ▪ 10. Detalle de las no conformidades ▪ 11. Plan de acción ▪ 12. Actualización del plan de manejo ambiental ▪ 13. Cronograma valorado del PMA ▪ 14. Conclusiones y recomendaciones ▪ 15. Resumen ejecutivo ▪ 16. Bibliografía ▪ 17. Anexos de auditoría <p>Acoger las observaciones al informe de Auditoría de Conjunción, en caso de existir observaciones por parte de la Autoridad Ambiental Competente, hasta obtener la debida aprobación.</p> <p>• INFORMES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO:</p> <p>Los periodos de los informes ambientales de cumplimiento son los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - julio 2014 – julio 2015 - julio 2015 – julio 2017 - julio 2017 – julio 2019 - julio 2019 – julio 2021 - julio 2021 – julio 2023 | | |
|--|---|--|--|



**INFORME DE GENERACIÓN DE NECESIDAD
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2020

Versión: 2.1

Fecha: 07/09/2022

Página 4 de 25

| | | | |
|--|---|--|--|
| | <p>Los informes deberán contener al menos lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Antecedentes ▪ Ficha técnica ▪ Introducción ▪ Objetivos ▪ Alcance ▪ Verificación y análisis de cumplimientos. ▪ Plan de Acción ▪ Actualización del Plan de Manejo Ambiental ▪ Conclusiones <p>En caso de existir observaciones por parte de la Autoridad Ambiental Competente, el consultor deberá acogerlas, hasta obtener la debida aprobación.</p> | | |
|--|---|--|--|

Nota: Cabe mencionar que, el consultor deberá aplicar el contenido del informe de los Términos de referencia aprobados.

En caso de aplicar pago de tasas administrativas, lo realizará directamente la entidad contratante.

A continuación, como referencia se detalla el contenido del informe de Auditoría Ambiental de Conjunción, presentado a la Autoridad Ambiental Competente mediante Oficio Nro. SNMLCF-SNMLCF-2024-0957-O, de fecha 10 de septiembre de 2024, sin embargo, a fecha actual todavía no se tiene respuesta de aprobación u observaciones:

1. ANTECEDENTES

En este ítem se desarrollará la referencia documental y legal referente a la Licencia Ambiental.

1.1 FICHA TÉCNICA

En este apartado se detallará la ficha técnica que contendrá la información del establecimiento, información referente a la Licencia Ambiental del proyecto, datos del consultor o empresa consultora ambiental calificada por el Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica encargado de la ejecución de la auditoría ambiental de conjunción del plan de manejo ambiental, así como también el equipo multidisciplinario que participará en el mismo, con sus respectivos nombres, título, experiencia profesional, responsabilidades, funciones y certificado de consultor.



**INFORME DE GENERACIÓN DE NECESIDAD
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2020

Versión: 2.1

Fecha: 07/09/2022

Página 5 de 25

2. INTRODUCCIÓN

Las Auditorías ambientales de cumplimiento son un mecanismo de control que permiten evaluar el cumplimiento de la legislación ambiental aplicable, obligaciones de la licencia ambiental, y plan de manejo ambiental, con la finalidad de formular un plan de acción y una actualización del plan de manejo ambiental enmarcado en las condiciones actuales.

Es así, que la Auditoría Ambiental de Conjunción buscará evaluar en conjunto todos los períodos de las auditorías ambientales de cumplimiento hasta la actualidad.

3. UBICACIÓN

Se detallará la ubicación del área a auditar, con las respectivas coordenadas geográficas.

4. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Deberá contener la finalidad global y específica que se busca alcanzar con la Auditoría de Conjunción, especificando los periodos evaluados.

5. ALCANCE

Se detallará el alcance técnico, espacial y geográfico de la Auditoría.

6. LEGISLACIÓN VIGENTE Y ESTÁNDARES AMBIENTALES APLICABLES A LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO

Los cuerpos normativos legales que aplican al proyecto se deben especificar de acuerdo al orden jerárquico que los rigen, además se debe hacer hincapié a los entes reguladores de control.

Los principales cuerpos legales a los cuales debe regirse la Auditoría Ambiental se detallan a continuación, mismos que se verificará con sus respectivas reformas, actualizaciones o versiones anteriores dependiendo de cada periodo de evaluación; sin embargo, se debe aplicar la normativa detallada en los Términos de Referencia aprobados por la Autoridad Ambiental Competente.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

| Legislación | Descripción |
|--|---|
| Constitución de la República del Ecuador | La Constitución Política del Estado enumera y describe los derechos, garantías y responsabilidades del Estado que se tienen en materia ambiental y temas relacionados con los derechos ciudadanos y habitantes del país, los que esencialmente consisten en el derecho a vivir en un ambiente sano y no contaminado. En materia ambiental |



INFORME DE GENERACIÓN DE NECESIDAD

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2020

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 2.1

Fecha: 07/09/2022

Página 6 de 25

| Legislación | Descripción |
|-------------|---|
| | <p>define los lineamientos y principios fundamentales que forman el marco principal de referencia para el desarrollo de cualquier proyecto, así como las políticas que deben seguirse a nivel nacional, tomando en cuenta criterios de gestión, conservación, participación social y desarrollo sustentable.</p> <p>La constitución reconoce varios derechos a los habitantes, así como a la naturaleza en materia ambiental como: el derecho al agua y a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado para los seres humanos; y en el caso de la naturaleza, reconoce su derecho a que se respete su existencia y el mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, así como el derecho a la restauración. La constitución también incluye obligaciones, deberes, responsabilidades y garantías del Estado. Entre las obligaciones incluye: promover el desarrollo sustentable, proteger el patrimonio natural y cultural del país, prevenir y restringir actividades que puedan conducir a la extinción de especies.</p> |

LEYES ORGÁNICAS

| Legislación | Descripción |
|------------------------------|--|
| Código Orgánico del Ambiente | <p>Este Código tiene por objeto garantizar el derecho de las personas a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como proteger los derechos de la naturaleza para la realización del buen vivir o sumak Kawsay como está establecido en la Constitución de la República del Ecuador.</p> <p>Las disposiciones regularán los derechos, deberes y garantías ambientales contenidos en la Constitución, así como los instrumentos que fortalecen su ejercicio, los que deberán asegurar la sostenibilidad, conservación, protección y restauración del ambiente, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes sobre la materia que garanticen los mismos fines.</p> |



INFORME DE GENERACIÓN DE NECESIDAD

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2020

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Versión: 2.1

Fecha: 07/09/2022

Página 7 de 25

| Legislación | Descripción |
|--|--|
| Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD) | Este Código determina el territorio de las provincias amazónicas que forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta. Este territorio constituirá una circunscripción territorial especial regida por una ley especial conforme con una planificación integral participativa que incluirá aspectos sociales, educativos, económicos, ambientales y culturales, con un ordenamiento territorial que garantice la conservación y protección de sus ecosistemas y el principio del Sumak Kawsay. |
| Ley Orgánica del Sistema de Salud | Esta Ley establece los principios y normas generales para la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Salud que rige en todo el territorio nacional, con el propósito de mejorar el nivel de salud y vida de la población ecuatoriana, y hacer efectivo el ejercicio del derecho a la salud. |
| Ley Orgánica de Recurso Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua. | El objeto de esta Ley es garantizar el derecho humano al agua, principalmente. Para cumplir con este propósito se define a los recursos hídricos como parte del patrimonio natural del Estado, y su gestión será responsabilidad del Gobierno Central y de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La gestión se define en base a criterios determinados en esta misma Ley, como por ejemplo la prohibición de privatizar el agua, se regula las actividades que puedan afectar la calidad o cantidad de suministro de agua, la participación ciudadana, y la emisión de permisos con tipo y plazos definidos. |
| Ley de Gestión Ambiental | Establece los principios y directrices de política ambiental; determina las obligaciones, responsabilidades, niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental y señala los límites permisibles, controles y sanciones en esta materia. |



| | | |
|---|---|--------------------------|
| INFORME DE GENERACIÓN DE NECESIDAD CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2020 | |
| | Versión: 2.1 | Fecha: 07/09/2022 |
| | Página 8 de 25 | |

DECRETOS Y REGLAMENTOS EJECUTIVOS

| Legislación | Descripción |
|---|--|
| Reglamento al Código Orgánico del Ambiente | Este reglamento regulará los derechos, deberes y garantías ambientales contenidos en la Constitución, así como los instrumentos que fortalecen su ejercicio, los que deberán asegurar la sostenibilidad, conservación, protección y restauración del ambiente, sin perjuicio de lo que establezcan otras leyes sobre la materia que garanticen los mismos fines. |
| Decreto No. 255- Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo | Este Reglamento tiene como objeto la prevención, disminución o eliminación de los riesgos del trabajo y el mejoramiento del ambiente de trabajo. Las disposiciones de este Reglamento se aplican a toda actividad laboral y en todo centro de trabajo, por lo que deben ser acatadas por los empleadores, subcontratistas, y en general toda persona que dé o encargue un trabajo. En este Reglamento se crea el Comité Interinstitucional de Seguridad e Higiene del Trabajo con el fin de coordinar los planes, estrategias, investigación y control de las condiciones laborales orientada hacia la prevención de riesgos profesionales. |
| Reglamento de prevención, mitigación y protección contra incendios. | En este reglamento se especifican las características de los sitios, estructuras o cualquier actividad que tenga un potencial riesgo de incendio. |

ACUERDOS MINISTERIALES

| Legislación | Descripción |
|--|--|
| Acuerdo Ministerial 061, Ministerio del Ambiente | Este Acuerdo Ministerial realiza una reforma global al Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente. Este documento deroga los Acuerdos Ministeriales No. 028 y No. 052. |



INFORME DE GENERACIÓN DE NECESIDAD
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2020

Versión: 2.1

Fecha: 07/09/2022

Página 9 de 25

| Legislación | Descripción |
|--|---|
| | <p>Respecto a las Auditorías Ambientales, norma su alcance y frecuencia, requiere además de las actualizaciones.</p> <p>Además, regula las fases de gestión y los mecanismos de prevención y control de la contaminación por desechos peligrosos y/o especiales en el territorio nacional, al tenor de los procedimientos y normas técnicas previstos en la normativa aplicable y en los Convenios Internacionales relacionados con esta materia, suscritos y ratificados por el Estado ecuatoriano.</p> |
| <p>Acuerdo Ministerial 097A, Ministerio del Ambiente</p> | <p>Expedite los anexos del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anexo 1: Norma de calidad ambiental y descarga de efluentes del recurso agua. • Anexo 2: Norma de calidad ambiental del recurso suelo y criterios de remediación para suelos contaminados • Anexo 3: Norma de emisiones al aire desde fuentes fijas • Anexo 4: Norma de calidad del aire ambiente o nivel de inmisión • Anexo 5: Niveles Máximos de Emisión de Ruido y Metodología de Medición para Fuentes Fijas y Fuentes Móviles y Niveles de Emisión de Vibraciones y Metodología de Medición |
| <p>Acuerdo Ministerial N° 026</p> | <p>Este acuerdo fue expedido con el fin de establecer un sistema de control de las actividades potencialmente contaminantes y del cumplimiento de las normas de calidad ambiental, en el sentido de que toda persona natural o jurídica, pública o privada, que genere desechos peligrosos deberá registrarse en el MAE; así como también las personas que presten servicios de transporte de materiales peligrosos y de manejo de desechos peligrosos en sus fases de gestión: reuso, reciclaje, tratamiento biológico, térmico, físico, químico y para desechos biológicos; co-procesamiento y</p> |



| | | |
|---|---|--------------------------|
| INFORME DE GENERACIÓN DE NECESIDAD CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2020 | |
| | Versión: 2.1 | Fecha: 07/09/2022 |
| | Página 10 de 25 | |

| Legislación | Descripción |
|---|--|
| | disposición final, deberán cumplir con el procedimiento previo al licenciamiento ambiental para la prestación de esos servicios. |
| Acuerdo Ministerial No. 142: Listado Nacional de Sustancias Químicas Peligrosas, Desechos Peligrosos Y Especiales. | El acuerdo ministerial, determina la lista de las sustancias químicas peligrosas, los desechos peligrosos y desechos especiales. |

NORMAS TÉCNICAS

| Legislación | Descripción |
|---|---|
| Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2266:2013. Transporte, Almacenamiento y Manejo de Materiales Peligrosos. | Esta Norma presenta medidas para el Transporte, Almacenamiento y Manejo de Productos Químicos Peligrosos. |
| Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN ISO 3864-1: 2013. Símbolos Gráficos. Colores de Seguridad y Señales de Seguridad. | Esta norma presenta medidas para los colores, señales y símbolos de seguridad, con el propósito de prevenir accidentes y peligros para la integridad física y la salud, así como para hacer frente a ciertas emergencias. |
| Norma Técnica Ecuatoriana NTE INEN 2288:2000. Productos químicos industriales peligrosos. Etiquetado de precaución. Requisitos. | Productos Químicos Industriales Peligrosos. Etiquetado de Precaución. Requisito Esta norma se aplica a la preparación de etiquetas de precaución de productos químicos peligrosos, como se definen en ella, usados bajo condiciones ocupacionales de la industria. Recomienda solamente el lenguaje de advertencia, mas no cuándo o dónde deben ser adheridas a un recipiente. |

ORDENANZA MUNICIPAL



**INFORME DE GENERACIÓN DE NECESIDAD
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2020

Versión: 2.1

Fecha: 07/09/2022

Página 11 de 25

| Legislación | Descripción |
|--|--|
| Ordenanza que regula los procesos relacionados con la prevención, control, seguimiento y sanción de la contaminación ambiental dentro de la jurisdicción del cantón Cuenca | Esta ordenanza regula los procedimientos e instrumentos técnicos a ser implementados en toda obra, actividad o proyecto que genere impactos ambientales, a fin de prevenir, evitar, reducir, controlar y sancionar la contaminación y el daño ambiental. |

7. DESCRIPCIÓN GENERAL DE ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Se detallará la información levantada en los recorridos en campo, respecto a las áreas del proyecto, con sus respectivos procesos, posteriormente se realizará una descripción y evaluación de las actividades realizadas, lo cual servirá para identificar nuevas actividades o cambios significativos en los procesos, permitiendo comparar lo plasmado en la declaratoria de impacto ambiental aprobado y las condiciones actuales.

8. METODOLOGÍA UTILIZADA

El proceso de Auditoría Ambiental de Conjunción y Actualización del Plan de Manejo Ambiental se desarrollará en tres fases: Pre-Auditoría, Auditoría in situ y Post-Auditoría, que conllevan a determinar las conformidades y no conformidades que han sido referenciadas con la normativa ambiental vigente y aplicable a esta clase de proyecto, las obligaciones de la licencia ambiental y plan de manejo ambiental. Por tanto, en este ítem se desglosará las actividades de cada fase.

**DETALLE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2022

Versión: 1.0

Fecha: 11/07/2022

Página 12 de 25

**9. IDENTIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE CONFORMIDADES Y NO CONFORMIDADES
(HALLAZGOS)**

En este capítulo se desarrollarán los mecanismos indicados en el capítulo de metodología, incluyendo reuniones de apertura y cierre de auditoría, se presentará una sección para el análisis y evaluación de la normativa ambiental vigente y aplicable, como las obligaciones determinadas en licencia ambiental; además se presentará una sección para el análisis y evaluación del cumplimiento del plan de manejo ambiental aprobado por la autoridad ambiental competente, se incluirá los formatos y/o herramientas a ser utilizadas para dicha evaluación, en este caso se usaran listas de chequeo.

Para todo esto se elaborará una matriz de evaluación de cumplimiento, donde se evaluará las obligaciones de la licencia ambiental, normativa ambiental vigente y plan de manejo ambiental.

A continuación, se presenta la matriz de evaluación que se aplicará.

| MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIÓN DE LA LICENCIA AMBIENTAL | | | | | | | |
|--|---------------------------------|---|-----|-----|-----|--------------------------|-----------------------|
| N° | Obligaciones licencia ambiental | C | NC+ | NC- | N/A | Descripción del hallazgo | Medio de verificación |
| | | | | | | | |

C: Cumplimiento

NC+: No conformidad mayor

NC-: No conformidad menor

N/A: No aplica

| MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA AMBIENTAL VIGENTE | | | | | | | |
|--|---------------------------------------|---|-----|-----|-----|--------------------------|-----------------------|
| N° | Normativa ambiental vigente aplicable | C | NC+ | NC- | N/A | Descripción del hallazgo | Medio de verificación |
| | | | | | | | |

**DETALLE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2022

Versión: 1.0

Fecha: 11/07/2022

Página 13 de 25

| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|

**** Nota:** La normativa ambiental será aplicada de acuerdo a los periodos evaluados.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

| N° | Plan de manejo ambiental | C | NC+ | NC- | N/A | Descripción del hallazgo | Medio de verificación |
|----|--|---|-----|-----|-----|--------------------------|-----------------------|
| 1 | Plan de Prevención y Mitigación de Impactos | | | | | | |
| 2 | Plan de Manejo de Desechos | | | | | | |
| 3 | Plan de Comunicación, Capacitación y Educación Ambiental | | | | | | |
| 4 | Plan de Relaciones Comunitarias | | | | | | |
| 5 | Plan de Contingencias | | | | | | |
| 6 | Plan de Seguridad y Salud Ocupacional | | | | | | |
| 7 | Plan de Monitoreo y Seguimiento | | | | | | |
| 8 | Plan de Rehabilitación de áreas afectadas | | | | | | |
| 9 | Plan de Cierre, Abandono y | | | | | | |

**DETALLE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2022

Versión: 1.0

Fecha: 11/07/2022

Página 14 de 25

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

| N° | Plan de manejo ambiental | C | NC+ | NC- | N/A | Descripción del hallazgo | Medio de verificación |
|----|--------------------------|---|-----|-----|-----|--------------------------|-----------------------|
| | Entrega del área. | | | | | | |

**** Nota:** El o los planes de manejo ambiental que se evalúen en la auditoría ambiental de cumplimiento serán los que se hayan encontrado aprobados por el ente de control.

9.1 SÍNTESIS DE CONFORMIDADES Y NO CONFORMIDADES

Se presentará una sección en la que se defina la síntesis de conformidades y no conformidades a través de una matriz lógica que presente la siguiente información: detalle de la medida, causa de la no conformidad, observación, medio de verificación.

Se elaborará una matriz de hallazgos, donde se verificarán los cumplimientos a la licencia ambiental, plan de manejo ambiental aprobado, normativa ambiental aplicable encontradas en el desarrollo de las actividades y plasmadas a través de una lista de chequeo.

Este capítulo será respaldado por los correspondientes medios de verificación, que se enlistarán en el capítulo de anexos, donde se incluirán registros fotográficos, facturas, registros de asistencia, informes, registros, oficios, entre otros.

El resultado de este capítulo dará la pauta para la conformación del plan de acción además de la actualización del plan de manejo ambiental acorde con las nuevas circunstancias de funcionamiento del proyecto.

Tras la evaluación, determinación y tabulación de los hallazgos encontrados se procederá a realizar cuadros estadísticos y gráficos de la siguiente manera:

- Síntesis de conformidades y no conformidades de la licencia ambiental
- Síntesis de conformidades y no conformidades de la normativa ambiental vigente y aplicable
- Síntesis de conformidades y no conformidades del plan de manejo ambiental aprobado

**DETALLE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2022

Versión: 1.0

Fecha: 11/07/2022

Página 15 de 25

9.2 SÍNTESIS GLOBAL DE CONFORMIDADES Y NO CONFORMIDADES

Se desarrollará una síntesis global de todas las conformidades y no conformidades encontradas durante la evaluación del cumplimiento la licencia ambiental, normativa ambiental vigente durante el periodo evaluado y el plan de manejo ambiental aprobado.

10. DETALLE DE LAS NO CONFORMIDADES

Como parte de la Auditoría Ambiental de Conjunción al Plan de Manejo Ambiental del proyecto, se realizará la descripción detallada de las no conformidades encontradas por el grupo consultor, las cuales serán detalladas y respaldadas con los medios de verificación correspondientes.

De acuerdo al criterio técnico del grupo consultor y basados en la normativa ambiental vigente, se determinarán si las no conformidades encontradas son menores o mayores. Cada criterio de revisión (evaluación) recibe una calificación estandarizada para determinar el desempeño ambiental en las actividades auditadas, conforme a lo establecido en el Reglamento del Código Orgánico del Ambiente, se determinará de la siguiente manera:

- **C (Conformidades).** - Se establecerán conformidades cuando la Autoridad Ambiental Competente determine, mediante los mecanismos de control y seguimiento, que las actividades del operador cumplan con lo establecido en el plan de manejo ambiental, las obligaciones derivadas de las autorizaciones administrativas y la normativa ambiental vigente.
- **NC- (No conformidad menor):** Se consideran no conformidades menores las siguientes:
 - a.** Incumplimiento a los límites permisibles o a los criterios de calidad por parámetro y fuente muestreada;
 - b.** Retraso o no presentación de los documentos administrativos de control y seguimiento ambiental en los términos establecidos;
 - c.** Incumplimiento de las obligaciones técnicas descritas en los estudios ambientales, plan de manejo ambiental u otras requeridas por la Autoridad Ambiental Competente;
 - d.** Incumplimiento de las medidas de producción más limpia expedidas por la Autoridad Ambiental Nacional;
 - e.** Incumplimiento de las medidas para el manejo adecuado de productos o elementos considerados peligrosos, conforme la norma técnica correspondiente;
 - f.** Uso, comercialización, tenencia o importación de productos prohibidos o restringidos de acuerdo a la norma técnica correspondiente;

**DETALLE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2022

Versión: 1.0

Fecha: 11/07/2022

Página 16 de 25

- g.** Gestión de residuos, desechos o sustancias químicas, en cualquiera de sus fases, sin la autorización correspondiente o sin cumplir las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la normativa ambiental aplicable;
 - h.** Incumplimiento parcial de las medidas de remediación, restauración o reparación aprobadas por la Autoridad Ambiental Competente;
 - i.** Incumplimiento parcial de la ejecución del plan emergente o plan de acción aprobado;
 - j.** Incumplimiento de obligaciones establecidas en las autorizaciones administrativas y normativa ambiental, que permiten el seguimiento, monitoreo y control, requeridas por la Autoridad Ambiental Competente;
 - k.** Incumplimiento de las observaciones y solicitudes de información realizadas por la Autoridad Ambiental Competente en los términos señalados en el presente Reglamento; y,
 - l.** Otras que determine la Autoridad Ambiental Competente.
- **NC+ (No conformidad mayor):** Se consideran no conformidades mayores, cuando se determine:
 - a.** Reiteración de una no conformidad menor que se haya determinado por los mecanismos de control y seguimiento establecidos en este Reglamento;
 - b.** Incumplimiento consecutivo y reiterativo a los límites permisibles por parámetro y fuente muestreada;
 - c.** Alteración de las condiciones ambientales naturales que requieren remediación a largo plazo, producidas por incumplimientos técnicos establecidos en la normativa ambiental aplicable;
 - d.** Incumplimiento total de las medidas de reparación, remediación y restauración aprobadas por la Autoridad Ambiental Competente;
 - e.** Incumplimiento total de la ejecución del plan emergente o plan de acción aprobado;
 - f.** Abandono de infraestructura, equipamiento o cierre de actividades sin contar con la aprobación de la Autoridad Ambiental Competente;
 - g.** Incumplimiento en la ejecución de las actividades contenidas en los planes de contingencia;
 - h.** Realización de actividades no contempladas o distintas a las autorizadas por la Autoridad Ambiental Competente;
 - i.** Movimiento transfronterizo de residuos y desechos sin autorización administrativa;
 - j.** Disposición final o temporal de escombros, residuos o desechos en lugares no autorizados;
 - k.** Determinación de responsabilidad por daño ambiental mediante resolución en firme; y,
 - l.** Otros que determine la Autoridad Ambiental Competente.

**DETALLE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2022

Versión: 1.0

Fecha: 11/07/2022

Página 17 de 25

11. PLAN DE ACCIÓN

El Plan de Acción mencionará las acciones a ser ejecutadas por el sujeto de control, contarán con los respectivos cronogramas, responsables, presupuestos y medios de verificación, mismas que estarán orientados a corregir los incumplimientos identificados. Éste estará plasmado a través de una matriz.

El plan de acción se define como las acciones inmediatas de mitigación a aplicar en el establecimiento, para corregir y enmendar las no conformidades encontradas por el grupo consultor.

El plan de acción estará constituido por la integración, en orden de prioridad, de las medidas necesarias identificadas, adicionalmente, incluirá los planes de seguimiento de la calidad ambiental, los cuales son fundamentales para evaluar la eficacia de las soluciones propuestas.

De acuerdo con estas premisas, el Plan de Acción tendrá los siguientes objetivos y alcances:

a) Objetivos

El plan es el instrumento programático que le permitirá al establecimiento solucionar sus problemas y no conformidades ambientales, frente a la comunidad, organismos de control y las exigencias de la ley y su entorno ambiental.

b) Alcances

El alcance será identificar y configurar las acciones o correcciones que son necesarias para dar solución a las no conformidades detectadas por el equipo técnico de la auditoría ambiental. Las medidas buscarán definir los siguientes aspectos:

- Observaciones y no-conformidades identificadas en el manejo socio-ambiental y referido exactamente a la normativa ambiental aplicable indicada en el marco legal referencial y obligaciones contractuales.
- Acciones requeridas para salvar las no conformidades identificadas, así como sugerencias específicas a los procesos, sistemas de gestión, infraestructura, sistema documental entre otros dentro del proceso de mejoramiento continuo.
- Proposición al operador del orden de prioridad en que deben ejecutarse las medidas; considerando como altamente prioritarias aquellas que tengan relación con el cumplimiento de un requisito legal directamente aplicable y/o constituyen un riesgo alto de contaminación; de mediana prioridad aquellas que constituyen un riesgo de contaminación controlable y de baja prioridad aquellas actividades que innoven el desempeño ambiental del establecimiento.

**DETALLE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2022

Versión: 1.0

Fecha: 11/07/2022

Página 18 de 25

- Identificar obras civiles y /o instalaciones prioritarias dirigidas a las actividades operativas y de prevención y control de la contaminación a ser implementadas, establecidas por la legislación ambiental nacional.
- Asignación de responsabilidades.
- Plan de acción (en el tiempo) de la ejecución del plan, plazos, cronograma tentativo de ejecución.
- Definición de indicadores que permitan la evaluación de cada una de las acciones identificadas.

12. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Sobre la base de la identificación de los debidos cumplimientos y no cumplimientos al plan de manejo ambiental aprobado mediante la licencia ambiental otorgada al proyecto, el grupo consultor deberá presentar un plan de manejo ambiental actualizado y/o modificado, donde se definirán las principales acciones, actividades o medidas para prevenir, reducir y/o mitigar los impactos.

El cual será formulado en base a los siguientes Planes:

Plan de prevención y mitigación

Contendrá medidas tendientes a mitigar, corregir, prevenir y compensar los impactos negativos que las diferentes actividades generan sobre los componentes ambientales.

| PLAN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS | | | | | | | |
|---|----------------------|------------------|-------------|-----------------------|---------------|--------------|--------------------|
| Objetivo: | | | | | PPM-01 | | |
| Lugar de aplicación: | | | | | | | |
| Responsable: | | | | | | | |
| Aspecto Ambiental | Impacto Identificado | Medida propuesta | Indicadores | Medio de verificación | PLAZO (MESES) | | |
| | | | | | Fecha inicio | Periodicidad | Fecha finalización |
| | | | | | | | |

Plan de manejo de desechos

Contendrá las pautas necesarias para la implementación de un sistema de gestión de desechos, tendiente a minimizar los impactos que esta actividad genera.

**DETALLE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2022

Versión: 1.0

Fecha: 11/07/2022

Página 19 de 25

PLAN DE PLAN DE MANEJO DE DESECHOS

| Objetivo: | | | | | PD-01 | | |
|-----------------------------|----------------------|------------------|-------------|-----------------------|---------------|--------------|--------------------|
| Lugar de aplicación: | | | | | | | |
| Responsable: | | | | | | | |
| Aspecto Ambiental | Impacto Identificado | Medida propuesta | Indicadores | Medio de verificación | PLAZO (MESES) | | |
| | | | | | Fecha inicio | Periodicidad | Fecha finalización |
| | | | | | | | |

Plan de comunicación y capacitación

Este Plan tendrá por objetivo, capacitar, entrenar y concienciar al personal que trabaja en los frentes, para que realicen sus actividades enmarcadas dentro del cuidado y protección del medio ambiente, y en un ambiente de trabajo seguro de acuerdo con las actividades que cada uno ejecute. Este Plan incluirá actividades relacionadas con la difusión del PMA, de manera que éste constituya un elemento de amplia divulgación en la comunidad.

PLAN DE COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN

| Objetivo: | | | | | PC-01 | | |
|-----------------------------|----------------------|------------------|-------------|-----------------------|---------------|--------------|--------------------|
| Lugar de aplicación: | | | | | | | |
| Responsable: | | | | | | | |
| Aspecto Ambiental | Impacto Identificado | Medida propuesta | Indicadores | Medio de verificación | PLAZO (MESES) | | |
| | | | | | Fecha inicio | Periodicidad | Fecha finalización |
| | | | | | | | |

Plan de relaciones comunitarias

Establecerá los mecanismos y principios sociales que rigen las relaciones de la empresa con la población aledaña, tendiente a lograr la participación activa y la concertación, en el estudio de problemas y la implementación de soluciones. Este Plan se enfocará a la solución de pequeños problemas que podrían presentarse durante la realización de las actividades del proyecto.

**DETALLE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2022

Versión: 1.0

Fecha: 11/07/2022

Página 20 de 25

PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS

| Objetivo: | | | | | PRC-01 | | |
|-----------------------------|----------------------|------------------|-------------|-----------------------|---------------|--------------|--------------------|
| Lugar de aplicación: | | | | | | | |
| Responsable: | | | | | | | |
| Aspecto Ambiental | Impacto Identificado | Medida propuesta | Indicadores | Medio de verificación | PLAZO (MESES) | | |
| | | | | | Fecha inicio | Periodicidad | Fecha finalización |
| | | | | | | | |

Plan de contingencias

Este Plan será una herramienta de prevención para contrarrestar los efectos que se puedan generar por la ocurrencia de emergencias debido a accidentes, incendios o fenómenos naturales. El evento deberá ser controlado a través de todos los elementos componentes del proyecto y en su área de influencia directa.

PLAN DE CONTINGENCIAS

| Objetivo: | | | | | PCE-01 | | |
|-----------------------------|----------------------|------------------|-------------|-----------------------|---------------|--------------|--------------------|
| Lugar de aplicación: | | | | | | | |
| Responsable: | | | | | | | |
| Aspecto Ambiental | Impacto Identificado | Medida propuesta | Indicadores | Medio de verificación | PLAZO (MESES) | | |
| | | | | | Fecha inicio | Periodicidad | Fecha finalización |
| | | | | | | | |

Plan de monitoreo y seguimiento

Diseñado para controlar y verificar el cumplimiento de la ejecución de los Planes señalados en el PMA.

PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

| Objetivo: | | | | | PMS-01 | | |
|-----------------------------|----------------------|------------------|-------------|-----------------------|---------------|--------------|--------------------|
| Lugar de aplicación: | | | | | | | |
| Responsable: | | | | | | | |
| Aspecto Ambiental | Impacto Identificado | Medida propuesta | Indicadores | Medio de verificación | PLAZO (MESES) | | |
| | | | | | Fecha inicio | Periodicidad | Fecha finalización |
| | | | | | | | |

**DETALLE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2022

Versión: 1.0

Fecha: 11/07/2022

Página 21 de 25

Plan de rehabilitación de áreas

El Plan de rehabilitación comprende un conjunto de medidas aplicables a los sectores en los cuales ha cesado la actividad, con el objeto de restituir estos sectores intervenidos.

| PLAN DE REHABILITACIÓN DE ÁREAS | | | | | | | |
|---------------------------------|----------------------|------------------|-------------|-----------------------|---------------|--------------|--------------------|
| Objetivo: | | | | | PRA-01 | | |
| Lugar de aplicación: | | | | | | | |
| Responsable: | | | | | | | |
| Aspecto Ambiental | Impacto Identificado | Medida propuesta | Indicadores | Medio de verificación | PLAZO (MESES) | | |
| | | | | | Fecha inicio | Periodicidad | Fecha finalización |
| | | | | | | | |

Plan de cierre, abandono y entrega del área

Expondrá medidas ambientales que deberán ser implementadas una vez que la actividad del establecimiento concluya, con la finalidad de resarcir los daños ambientales ocasionados en el lugar y áreas de influencia.

El Plan de Cierre, Abandono y Entrega del Área contemplará una serie de actividades que se desarrollarán una vez concluidas definitivamente todas las actividades del establecimiento.

| PLAN DE CIERRE, ABANDONO Y ENTREGA DEL ÁREA | | | | | | | |
|---|----------------------|------------------|-------------|-----------------------|---------------|--------------|--------------------|
| Objetivo: | | | | | PRA-01 | | |
| Lugar de aplicación: | | | | | | | |
| Responsable: | | | | | | | |
| Aspecto Ambiental | Impacto Identificado | Medida propuesta | Indicadores | Medio de verificación | PLAZO (MESES) | | |
| | | | | | Fecha inicio | Periodicidad | Fecha finalización |
| | | | | | | | |

Plan de rescate de vida silvestre, de ser aplicable

Contendrá medidas enfocadas a la protección, control y rescate de especies tanto en flora o en fauna en caso de ser aplicable.

**DETALLE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2022

Versión: 1.0

Fecha: 11/07/2022

Página 22 de 25

PLAN DE RESCATE DE VIDA SILVESTRE

| Objetivo: | | | | | PRVS-01 | | |
|-----------------------------|-----------------------------|-------------------------|--------------------|------------------------------|----------------------|---------------------|---------------------------|
| Lugar de aplicación: | | | | | | | |
| Responsable: | | | | | | | |
| Aspecto Ambiental | Impacto Identificado | Medida propuesta | Indicadores | Medio de verificación | PLAZO (MESES) | | |
| | | | | | Fecha inicio | Periodicidad | Fecha finalización |
| | | | | | | | |

13. CRONOGRAMA VALORADO DEL PMA

Para el cumplimiento de las acciones definidas en cada uno de los Planes, se elaborará un cronograma anual valorado de actividades (Matriz Lógica), que incluirá los responsables de la ejecución de las mismas, los presupuestos; el PMA incluirá la matriz o formato del Cronograma Valorado de las actividades y/o medidas a ser propuestas en el Plan de Manejo Ambiental Actualizado.

14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Se describirán las conclusiones de la evaluación del cumplimiento de las condicionantes normativas y legales aplicables al proyecto, en función a lo establecido durante el desarrollo de la Auditoría Ambiental de Conjunción.

Además, se establecerán las recomendaciones obtenidas del desarrollo de la auditoría ambiental y que contribuirán en mejora del proyecto.

15. RESUMEN EJECUTIVO

En este capítulo se presentará un resumen global de la Auditoría Ambiental de Conjunción.

16. BIBLIOGRAFIA

En este capítulo se presentará todas las referencias bibliográficas que se utilizarán para dar soporte teórico a la Auditoría Ambiental de Conjunción conforme lo establece la norma, sin embargo, en medida que se vaya utilizando más información se añadirá la bibliografía en este capítulo.

17. ANEXOS AUDITORIA

Se anexarán las listas de chequeo utilizados en cada fase de la auditoría.

**DETALLE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2022

Versión: 1.0

Fecha: 11/07/2022

Página 23 de 25

Se presentará dentro del presente capítulo los elementos / herramientas / instrumentos utilizados por el Equipo Auditor para el levantamiento y/o registro de la información (lista de chequeo, Reporte de Conformidades y No Conformidades, matriz de identificación de cumplimientos, registro fotográfico, entre otros), así como también se incorporará información respecto de los mecanismos o elementos utilizados en las reuniones de apertura y de cierre (incluye fecha, tiempos, ficha, actas, cronogramas, entre otros) que correspondan a los periodos auditados, evidencia documental, respaldos y/o anexos necesarios que sustenten la identificación de Conformidades y No Conformidades, mismo que deberán corresponder al periodo de evaluación y/o análisis de la Auditoría Ambiental

En este capítulo se incluirán, como mínimo, los siguientes documentos:

- Aprobación de los términos de referencia por parte del Municipio de Cuenca.
- Copia simple de la Licencia ambiental, emitida por la AAC.
- Certificado de registro de consultor ambiental individual vigente, perteneciente a la Consultora Ambiental.

| GARANTÍA TÉCNICA | TIPO | | TIEMPO |
|------------------|-----------------|-----------------------|--------|
| | REPUESTOS NA | MANO DE OBRA NA | NA |

| INFORMACIÓN DE CONTACTO | |
|---|--|
| RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO: | Ing. Mayra Cristina Escobar Caiza |
| TELÉFONO DE CONTACTO: | 0998052934 |
| CORREOS ELECTRÓNICOS PARA ENVÍO DE PROFORMAS: | Las proformas se podrán presentar a través de los siguientes medios: <ul style="list-style-type: none"> • Portal de compras públicas. |

Con base en la descripción de la necesidad institucional detallada, se solicita la presentación de proformas para la provisión del servicio, **hasta el miércoles 16 de octubre, a las 14h00 pm.**

Requisitos de la proforma:

La proforma debe de forma obligatoria contener la siguiente información:

- Fecha de emisión.

**DETALLE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2022

Versión: 1.0

Fecha: 11/07/2022

Página 24 de 25

- Número de proforma.
- Destinatario de la proforma (**SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES RUC: 1768187190001 DIRECCIÓN: AV. MARIANA DE JESÚS 21 - 30 y AV. ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**).
- Ruc del oferente.
- Descripción de los servicios a contratar (**la descripción debe corresponder a las características del servicio requerido por la entidad contratante, cantidad, precio unitario y valor total**).
- Plazo de entrega: hasta 35 días calendario
- Forma de pago: Parcial conforme el siguiente detalle:

| PORCENTAJE | PRODUCTO |
|------------|---|
| 30% | Entrega de plan de auditoría de conjunción |
| 65% | Entrega de informe de Auditoría de Conjunción Entrega de informes ambientales de cumplimiento |
| 5% | Aprobación del informe de Auditoría de Conjunción y de los informes ambientales de cumplimiento por parte de la Autoridad Ambiental Competente. |

- Vigencia de la oferta: 90 días
- Datos del oferente (**números de contacto, dirección, correo electrónico**).
- Firma o sello del oferente.
- **En la descripción de la proforma debe constar el CPC de la contratación tal como consta en el presente documento, a excepción de los procedimientos de ínfima cuantía.**

Documentos que debe adjuntar a la proforma:

- Copia de RUC con código QR.
- Copia de RUP con firma electrónica del oferente.
- Hoja de vida del auditor líder del equipo consultor con firma electrónica del oferente.
- Copia de registro o certificado de consultor ambiental calificado por el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, del auditor líder del equipo consultor con firma electrónica del oferente.
- Todos los documentos que correspondan a la capacidad técnica, legal o administrativa del oferente que presente la proforma, debe contener firma electrónica de éste.

**DETALLE DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

Código: SNMLCF-CGAF-FOR-002-2022

Versión: 1.0

Fecha: 11/07/2022

Página 25 de 25

Elaborado por:

Ing. Mayra Cristina Escobar Caiza

Analista Ambiental

Coordinación Técnica de Servicios de Medicina Legal

Revisado y Aprobado por:

Mgs. Alejandra Patricia Pérez Menendez

Coordinadora Técnica de Servicios de Medicina Legal

Coordinación Técnica de Servicios de Medicina Legal